



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA de 16 de octubre, por la cual se habilita a las comisiones de selección de los procesos selectivos a desarrollar la prueba o pruebas presenciales de los concursos por medios telemáticos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- En las bases específicas de convocatorias de los concursos de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén se regula la actuación de las comisiones encargadas de la selección estableciendo la asistencia de los miembros de la comisión en el desarrollo de alguna de las pruebas que constituyen el proceso selectivo.

Segundo.- A consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19 y las consiguientes restricciones de movilidad que esta crisis viene provocando, hay que tener en cuenta, especialmente, que parte de los miembros de estas comisiones no pertenecen a nuestra universidad y que, además, pueden darse situaciones, por causas relacionadas con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, que impidan materialmente la presencia de alguno de los integrantes de las comisiones.

Tercero.- Dada la importancia de su participación en el proceso, se precisa un ajuste procedimental para el desarrollo de estas pruebas, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por los motivos expuestos, en ejercicio de las competencias que me otorgan los estatutos de esta universidad,

RESUELVO,

Primero.- Con carácter excepcional y previa justificación, los miembros de las comisiones de selección, con la excepción del secretario o secretaria de la misma, podrán optar por participar en formato telemático que permita tener constancia fidedigna de su identidad. La celebración de comisiones semipresenciales solo podrá realizarse con la autorización expresa del Vicerrectorado con competencias en profesorado.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 250

vicord@uja.es

UJA.es



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

Para el desarrollo de lo dispuesto en esta resolución, se deberá tener en cuenta el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público¹.

Segundo.- La documentación relativa al procedimiento selectivo que requiera la firma de algún/algunos de los miembros de la comisión con asistencia telemática, se realizará preferentemente utilizando la firma digital en el mismo documento en el que firmen el resto de miembros. Para ello, el secretario o la secretaria de la comisión remitirá el documento, con la debida anticipación y mediante correo electrónico, a los firmantes, para la estampación de la firma digital por éstos.

En caso de que algún vocal de la comisión no pueda hacer uso de firma digital, éste manifestará de forma expresa su conformidad con el contenido de las actas, así como las posibles observaciones a las mismas, mediante correo electrónico corporativo, que quedará anexo al acta correspondiente. En todo caso, el acta será firmada de forma manuscrita o electrónica por el/la presidente/a y el/la secretario/a.

Tercero.- El acto de presentación de los aspirantes, así como el desarrollo de las pruebas del concurso/oposición se celebrarán en sesión pública. A su vez, serán públicos por videoconferencia para lo que se facilitarán la URL o URLs de la sesión o sesiones, con 48 horas hábiles de antelación, a la Sección de Procesos Selectivos para su publicación en la página web del Servicio de Personal y en el tablón digital de la Universidad de Jaén.

Cuarto.- Además del acta de cada sesión del concurso levantada por el/la secretario/a, las sesiones podrán ser grabadas, mediante los medios adecuados, por decisión de la mayoría de miembros de la Comisión y con el consentimiento por escrito de los/las candidatos/as. El fichero o ficheros resultantes de las grabaciones deberán acompañar a las actas de las sesiones. Para ello, el/la secretario/a hará constar la integridad y autenticidad de los mismos.

Quinto.- Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo

¹ "En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión."

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 250

vicord@uja.es

UJA.es



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de las personas interesadas, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Sexto.- Se habilitará otra dirección URL, que el/la Secretario/a enviará por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión de Selección o Comisión Evaluadora, previo al comienzo del concurso-oposición, para que una vez hayan transcurrido las distintas pruebas, las Comisiones puedan deliberar sobre sus calificaciones.

Séptimo.- La propuesta de la Comisión de Selección o Evaluadora se hará pública en la dirección web indicada en la base tercera, junto con la documentación que deba acompañar a la misma. Dicha documentación será firmada digitalmente.

Octavo.- Publicar esta resolución en la página web del Servicio de Personal y en el Tablón digital de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Jaén, 16 de octubre de 2020

Alfonso Jesús Cruz Lendínez

Vicerrector de Profesorado y Ordenación Docente

(P.D. Resolución de 7 de mayo de 2019,

B.O.J.A. nº 125, de 2 de julio)

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 250

vicord@uja.es

UJa.es